

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGN-C054-TR01
	TRAMITE Y ENTREGA DE PASAPORTES	Fecha Aprobación: 19 de Enero de 2015
		Versión: 1
		Página 1 de 7

1. OBJETIVO

Gestionar el trámite y entrega del pasaporte

2. ALCANCE

Este trámite aplica para la expedición de pasaporte, que son solicitados en la Administración Central Departamental.

3. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA

- Decreto 3355 de 2009, artículo 18 numeral 12
- Decreto 2465 de 2010
- Decreto 830 de 18 marzo 2011
- Decreto 3915 de 21 octubre 2011
- Decreto 1514 de 2012
- Resolución 245 de 2014 DIAN
- Estatuto tributario/ Ordenanza 014 de 1997 (ordenanza 035/09, 53 de 2006, 31 de 2008, 52 de 2006)
- Circular del 29 de noviembre de 2013 expedida por la Secretaria General donde se establece el horario de atención al público, en los puntos de atención de la Administración Central.

4. CONDICIONES GENERALES

- Se Deben expedir pasaportes a colombianos de nacimiento y que cumpla con los requisitos exigidos por ley.
- Para la expedición de todo pasaporte colombiano, el titular debe diligenciar la solicitud por medio electrónico. La formalización de la solicitud se hará de manera presencial en las oficinas destinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el efecto, las Gobernaciones con las cuales se haya celebrado convenio y los consulados.

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGN-C054-TR01
	TRAMITE Y ENTREGA DE PASAPORTES	Fecha Aprobación: 19 de Enero de 2015
		Versión: 1
		Página 2 de 7

- El horario de atención y orientación en general será de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 11.30 Am y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de acuerdo a lo establecido por la entidad para Atención al Ciudadano.
- El horario de atención para: tramitar el pasaporte (toma de datos, huella y foto), solicitar la autorización de impresión de la libreta de pasaporte (una vez hecho el pago en bancos autorizados presentando el recibo de pago) y entregar los pasaportes que han sido tramitados en días anteriores es el siguiente: en la mañana de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y en la tarde de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. en razón al horario de atención establecido en Bancos. La atención al público se realizara a través de turnos generados por el DIGITURNO de acuerdo al orden de llegada del ciudadano.
- De igual forma, de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. se continuará con la autorización de la impresión de la libreta de pasaporte una vez hecho el pago (presentando el recibo de pago) y se entregan pasaportes que han sido tramitados en días anteriores
- Valor del pasaporte para la vigencia 2016: Se cancela por concepto de timbre nacional más estampillas departamentales la suma de \$95.900 en la oficina de atención al contribuyente y \$ 115.000 por la libreta de pasaporte en el banco Sudameris localizado en el segundo piso del Centro Comercial San Pedro Plaza, con destino a Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Una vez entregado el recibo de pago en la oficina de pasaportes el solicitante puede reclamar su libreta en dos días hábiles. Solo el dueño del pasaporte puede reclamarlo mediante su huella digital.
- Se debe recoger el pasaporte en un plazo de seis (6) meses; después de ese tiempo el pasaporte se anula y es devuelto al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En caso de que haya algún error en la página bibliográfica de pasaporte, el solicitante tiene un (1) mes calendario después de la entrega de los recibos de pago para hacer el respectivo reclamo. Una vez terminado este tiempo, se deberá cancelar un nuevo pasaporte.
- Solo el dueño del pasaporte puede reclamar el pasaporte mediante su huella digital. No se acepta ningún poder firmado por notaría. En ningún caso un menor puede retirar su pasaporte, lo debe reclamar el padre o

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGN-C054-TR01
	TRAMITE Y ENTREGA DE PASAPORTES	Fecha Aprobación: 19 de Enero de 2015
		Versión: 1
		Página 3 de 7

persona autorizada que vino con el menor y quien deberá colocar su huella digital.

DOCUMENTOS PARA EXPEDICIÓN DE PASAPORTE

Presentar cédula de ciudadanía en formato válido y pasaporte anterior (de lectura mecánica o convencional), si lo tiene. Si el pasaporte anterior es convencional, es necesaria la presentación del registro civil de nacimiento.

En el caso de los menores de edad, el único documento válido para el trámite de pasaporte es el Registro Civil de Nacimiento auténtico junto con su tarjeta de identidad. No se aceptan las Certificaciones de Registro Civil expedidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil ni por notaría ni fotocopias autenticadas, aún si éstas son realizadas en la misma notaría donde se expidió el registro civil.

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE PASAPORTES DE MENORES CON PADRES AUSENTES:

En el evento en que los padres del menor (padre y madre) se encuentren ausentes del lugar donde se realiza el trámite del pasaporte, el tercero autorizado para realizar el trámite debe presentar un poder especial, otorgado ante notario público o juez en el evento que no exista notaría.

En el caso de que los padres se encuentren en el exterior (donde exista consulado de Colombia), la autorización deberá ser emitida mediante poder especial legalizado ante el consulado. Si los padres se encuentran en un lugar donde no exista consulado de Colombia, la autorización deberá ser emitida ante la autoridad competente del lugar, debidamente apostillada o legalizada según el caso.

En el caso de que los padres no se encuentren ausentes pero la representación legal del menor esté en cabeza de un tercero, éste deberá presentar el documento de autorización emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o Juzgado de Familia según el caso.

En el caso de que la custodia del menor sea entregada por el ICBF o voluntariamente por los padres, se deberá presentar la autorización de los padres o en su defecto el permiso expreso para la realización del trámite de pasaporte suscrito por el Defensor de Familia o Juez de Familia según el caso.

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGN-C054-TR01
	TRAMITE Y ENTREGA DE PASAPORTES	Fecha Aprobación: 19 de Enero de 2015
		Versión: 1
		Página 4 de 7

En el caso de que uno de los padres se encuentre imposibilitado para emitir el respectivo poder especial, se deberá demostrar y acreditar la imposibilidad mediante prueba que conduzca a comprobarla.

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PASAPORTES DE MENORES DE 7 AÑOS:

El padre o madre, representante legal debidamente acreditado según el caso o tercero que acompaña al menor en la realización del trámite deberá presentar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del menor. Si solo asiste con el menor uno de los padres, éste no requiere poder ni autorización del padre que no acompaña al menor.

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PASAPORTE DE MENORES ENTRE LOS 7 Y 17 AÑOS:

Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento y si el trámite se realiza en Colombia, la tarjeta de identidad original en cualquiera de los 3 formatos posibles (rosada, comprobante en trámite o pre-cedula). En todos los eventos, el menor deberá estar acompañado por uno de sus padres o representante legal debidamente acreditado según el caso.

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PASAPORTE DE MENORES CON PADRES FALLECIDOS:

Si el padre acompañante del menor manifiesta que el otro ha fallecido, deberá presentar el registro civil de defunción que demuestre el fallecimiento con el fin de incluirlo en la base de datos SICEP debido a que la información de ambos padres se encuentra como campos requeridos del sistema.

Si ambos padres han fallecido, el pasaporte lo podrá tramitar el representante legal o tercero debidamente designado por la autoridad competente según el caso y en el sistema deberá ser escaneada dicha designación.

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PASAPORTE DE MENORES CUANDO UNO DE LOS PADRES ES EXTRANJERO:

Si el solicitante es menor de 7 años, el padre o madre, representante legal debidamente acreditado según el caso o tercero que acompaña al menor en la realización del trámite deberá presentar copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del menor. Si solo asiste con el menor uno de los padres, éste no requiere poder ni autorización del padre que no acompaña al menor.

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGN-C054-TR01
	TRAMITE Y ENTREGA DE PASAPORTES	Fecha Aprobación: 19 de Enero de 2015
		Versión: 1
		Página 5 de 7

Si el solicitante es menor entre 7 y 17 años, deberá presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento y si el trámite se realiza en Colombia, la tarjeta de identidad original en cualquiera de los 3 formatos posibles (rosada, comprobante en trámite o pre-cedula).

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PASAPORTE DE MENORES CUANDO LOS PADRES SON EXTRANJEROS:

Verificación de que el menor efectivamente tenga la nacionalidad colombiana a la luz de lo dispuesto por la Ley 43 de 1993 y la Ley 962 de 2005, esto es, que al momento de su nacimiento alguno de sus padres estuvieran radicados en Colombia, hecho que se prueba exclusivamente con la visa de residente. Comprobación que deberá ser escaneada en el sistema.

Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad del menor (si el trámite se realiza en Colombia y es menor entre 7 y 17 años).

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PASAPORTE DE MENORES CUANDO EN EL MOMENTO DEL REGISTRO ALGUNO DE SUS PADRES ERA MENOR DE EDAD O AÚN LO SON:

Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor acompañado de la cédula de ciudadanía del padre y/o madre y el certificado que emite la Registraduría Nacional del Estado (Certificado de Preparación de Cédula) donde se indique que el número de Tarjeta de identidad que tenía cuando registró a su hijo, corresponde al mismo número de cédula.

Si el padre solicitante presenta cédula de ciudadanía pero el otro padre aparece en el registro civil de nacimiento identificado con tarjeta de identidad o registro civil, bastará con el que padre solicitante presente fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre ausente. Dicho documento se actualizará en el SICEP y se realizará la observación correspondiente.

Los menores emancipados legalmente, como en el caso del matrimonio o por orden judicial son considerados adultos. Por esta razón pueden hacer el trámite directamente sin necesidad de representación legal.

Si él o los padres aún son menores de edad, pueden solicitar el pasaporte de su(s) hijo(s) identificándose con la respectiva tarjeta de identidad.

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PASAPORTE DE MENORES ADOPTADOS POR EXTRANJEROS:

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGN-C054-TR01
	TRAMITE Y ENTREGA DE PASAPORTES	Fecha Aprobación: 19 de Enero de 2015
		Versión: 1
		Página 6 de 7

Presentar la sentencia de adopción ejecutoriada, la copia auténtica del registro Civil de nacimiento en el cual se hayan incorporado los nuevos apellidos y la anotación respectiva e identificación del padre solicitante, que puede ser el pasaporte o la cédula de extranjería.

DOCUMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PASAPORTE DE EXTRANJEROS NATURALIZADOS E HIJOS DE ÉSTOS:

Presentar junto con la contraseña por primera vez, la carta de naturalización o copia autenticada de la resolución de inscripción a través de la cual se haya autorizado la naturalización con el fin de verificar su nacionalidad.

La nacionalidad colombiana adquirida por adopción no es extensiva a los hijos de los extranjeros nacidos con anterioridad a su nacionalización, razón por la cual, los hijos de extranjeros nacionalizados deben adquirir a su vez la nacionalidad por adopción y presentar la respectiva carta de naturalización para obtener pasaporte.

5. PASOS A SEGUIR

- Realizar la inscripción de datos personales en la siguiente dirección web.
www.huila.gov.co
Opción atención al ciudadano (link a mano derecha superior), expedición de pasaportes Clic en Continuar
Llenar formulario, aceptar términos y guardar.
Dirigirse a la Gobernación para continuar trámite.
- Solicitar ficha de atención, dependiendo de la disponibilidad de turnos, a través del DIGITURNO en la oficina de Atención al Ciudadano ubicada en carrera 4 calle 8 esquina Gobernación del Huila de 7 am a 11:30 am, primer piso.
- Formalizar la solicitud: toma de foto, huella, firma y registro de documentos o solicitar entrega del pasaporte tramitados en días anteriores.

Solo se puede cancelar los costos del pasaportes después de realizada la formalización.

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SGN-C054-TR01
	TRAMITE Y ENTREGA DE PASAPORTES	Fecha Aprobación: 19 de Enero de 2015
		Versión: 1
		Página 7 de 7

- Cancelaren la oficina de Atención al Contribuyente ubicada en la carrera 4 calle 8 esquina Gobernación del Huila, primer piso, la suma de \$87.900 (valor correspondiente al año 2015).
- Cancelar en el banco Sudameris localizado en el segundo piso del SAN PEDRO PLAZA la suma de \$115.000 (valor correspondiente al año 2015).
- Entregarlos recibos de pago en la oficina de pasaporte para autorización de la impresión del pasaporte ubicada en la oficina de Atención al Ciudadano, carrera 4 calle 8 esquina Gobernación del Huila, primer piso.
- Reclamar el pasaporte dos (3) días hábiles después de entregados los recibos en la oficina de pasaporte.

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia	Identificación de los cambios	Responsable
1	19 Enero de 2015	Primera versión	Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario